PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2012-00074-00
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS CERÓN HOYOS.
DEMANDADO: CEDELCA SA. ESP.

A DESPACHO: Popayán, 13 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de $8.758.044.oo, a favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 350
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por lo tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Paola A. Castrillón V.

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2012-00074-00
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS CERÓN HOYOS.
DEMANDADO: CEDELCA SA. ESP.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 098 se notifica el auto anterior.

Popayán, 14 de julio de 2021

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: **ORDINARIO**
RADICACIÓN: **2018-00092-00**
DEMANDANTE: **LUZ MARINA RIVERA ESTRELLA.**
DEMANDADO: **NUEVA EPS.**

A DESPACHO: Popayán, 13 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de $1.347.427.oo, a favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 351
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por lo tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, RESUELVE.**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Paola A. Castrillón V.

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO.

PROCESO: **ORDINARIO**
RADICACIÓN: **2018-00092-00**
DEMANDANTE: **LUZ MARINA RIVERA ESTRELLA.**
DEMANDADO: **NUEVA EPS.**

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 098 se notifica el auto anterior.

Popayán, 14 de julio de 2021

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00312-00
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO MEDINA PALOMINO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 13 de julio del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, a favor de la parte demandante, por valor de $2.725.578.oo, con cargo a la parte demandada PORVENIR S.A., $2.725.578.oo, con cargo a la parte demandada OLD MUTUAL, hoy SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS y $908.526.oo a cargo de la parte demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 352
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por lo tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00312-00
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO MEDINA PALOMINO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 098 se notifica el auto anterior.

Popayán, 14 de julio de 2021

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria